

MEMORANDO
SEDH-SG-011-2022

DE: MARCELA LAITANO BARAHONA
Secretaria General

por *[Handwritten Signature]*



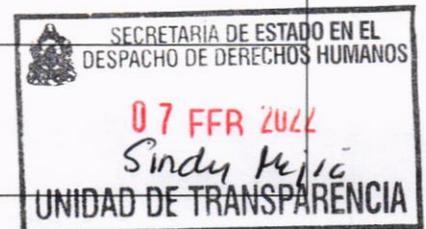
PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 01 de febrero del año 2022

En respuesta al memorando UTAIP-007/2022 de fecha 31 de enero del año 2022; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de enero del año 2022, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Hubo dos (02): 1.- Acuerdo de Asociación para Proyecto (Asociado Gubernamental) en el marco del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR). 2.- Convenio de Cooperación Inter-Institucional "Trabajando estratégica y colaborativamente por mejorar las Condiciones de Vida y los Derechos Humanos de las personas con VIH y otras poblaciones clave, mediante la apertura y el procesamiento de datos e información sobre el VIH en Honduras" - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.



Decretos Ejecutivos	No hubo.
Acuerdos	<p>Se emitieron cinco (05) Acuerdos Ministeriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Acuerdo No. SEDH-001-2022 de fecha 12/01/2022. Aprobar el Reintegro de la Ciudadana GISELA DINORA RAMOS MEDRANO. 2.- Acuerdo No. SEDH-002-2022 de fecha 12/01/2022. Aprobar el Reintegro del Ciudadano LUIS OVIDIO CHINCHILLA FUENTES. 3.- Acuerdo No. SEDH-003-2022 de fecha 12/01/2022. Aprobar el Reintegro de la Ciudadana GRACIA MARIA SUAZO ZAVALA. 4.- Acuerdo No. SEDH-004-2022 de fecha 14/01/2022. Delegar en la Ciudadana ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN, la facultad de Secretaria de Estado por Ley del 17 al 27/01/2022. 5.- Acuerdo No. SEDH-005-2022 de fecha 21/01/2022. Ascender Interinamente a la Ciudadana NELLY GABRIELA DURON ELVIR, al cargo de Coordinador de Área en DDHH del 10/01/2022 al 30/04/2022. <p>Se adjunta copia fotostática.</p>
Resoluciones Firmes	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MLB/merl**



REPÚBLICA DE HONDURAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL

“Trabajando estratégica y colaborativamente por mejorar las Condiciones de Vida y los Derechos Humanos de las personas con VIH y otras poblaciones clave, mediante la apertura y el procesamiento de datos e información sobre el VIH en Honduras”

SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/Sida EN HONDURAS (ASONAPVSI DAH)/EL COMITÉ NACIONAL DE REDES HONDURAS (CNRH), COMO ENTIDAD SUB RECEPTORA DEL PROYECTO ALIANZA LIDERAZGO EN POSITIVO Y OTRAS POBLACIONES CLAVE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS.

COMPARECEN:

Por una parte: **ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Planificación y Administración Educativa y Empresas, Especialista en Gestión Hospitalaria, con tarjeta de identidad N° 0703-1965-00339 y de este domicilio; actuando en carácter de Secretaria de Estado y por ende representante de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD** (en delante, “**SESAL**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 200-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018; actuando en el presente convenio como: “**ENTIDAD COPARTÍCIPE COLABORADORA**”.

Por otra parte: **IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con tarjeta de identidad N° 0404-1979-00833 y de este domicilio; actuando en carácter de secretaria de Estado y por ende representante de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS** (en delante, “**SEDH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 65-2021 de fecha 25 de mayo del 2021; actuando en el presente convenio como “**ENTIDAD COPARTÍCIPE COLABORADORA**”.

Por otra parte: **HÉCTOR FRANCLIN GONZÁLEZ ESPINOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad N° 0606-1979-00466 y de este domicilio; actuando en condición de Coordinador de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAS VIVIENDO CON EL VIH/Sida EN HONDURAS** (en delante, “**ASONAPVSI DAH**”), con personería jurídica en Honduras otorgada mediante Resolución N° 124-2002 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia de fecha 28 de enero del 2002, actuando en el presente convenio en calidad de “**ENTIDAD COPARTÍCIPE EJECUTORA**”.





Y de otra parte: **EDGARDO JAVIER MEDINA SANDOVAL**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Trabajo Social, con tarjeta de identidad N° 0801-1961-05279 y de este domicilio; actuando en condición de Coordinador General y por ende Representante Legal del **COMITÉ NACIONAL DE REDES HONDURAS (CNR)** (en adelante, "**CNRH**"), respaldado institucionalmente por la ASONAPVSI DAH y actuando en el presente convenio en calidad de "**ENTIDAD COPARTÍCIPE EJECUTORA**".

En delante colectivamente las "**Partes**"; manifiestan que:

CONSIDERANDO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.

- I. Que la misión de la SESAL es ser la Institución Estatal responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría de este sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y la salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.
- II. Que la visión de la SESAL como instancia rectora del sector Salud, es aspirar a garantizar condiciones favorables para la salud del pueblo hondureño, mediante la construcción colectiva y la conducción apropiada de un Sistema Nacional de Salud integrado, descentralizado, participativo e intersectorial con equidad en el acceso, universalidad en la cobertura y con altos niveles de calidad, de oportunidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS.

- I. Que por Decreto Ejecutivo PCM-055-2017 de fecha 9 de septiembre del año 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de septiembre del año 2017, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDDH), como institución que le corresponde la representación del Poder Ejecutivo en la materia de Derechos Humanos.





- II. Que es competencia de la SEDH promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, y ser el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos.
- III. Que también corresponde a la Secretaría de Derechos Humanos, coordinar y ejecutar los programas de sensibilización, formación, capacitación y promoción de los Derechos Humanos para todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) y la ciudadanía en general, así como coordinar las instancias de participación, diálogo e interlocución con la sociedad civil sobre Derechos Humanos.

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAS VIVIENDO CON EL VIH/Sida EN HONDURAS.

- I. Que en Honduras y para finales del año 2020, la Secretaría de Salud reportó oficialmente un total acumulado (desde el año 1985) de 38,765 personas con diagnóstico positivo por el VIH, de las cuales 17,425 son mujeres (44.95%) y 21,340 son hombres (55.04%); mostrando también en su informe que en todos los 18 departamentos que conforman el país, habitan personas que viven con el VIH, quienes pertenecen a diversos grupos poblacionales como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- II. Que la ASONAPVSI DAH es una organización hondureña independiente, comprometida y solidaria, que trabaja por el desarrollo de estrategias y acciones que permiten a las personas con el VIH y otras poblaciones vulnerables, vivir una vida digna de manera individual y/o colectiva, garantizando la defensa de sus Derechos Humanos, el acceso a los servicios integrales de salud, contribuyendo de esta manera con la disminución del estigma y la discriminación a nivel nacional.
- III. Que la ASONAPVSI DAH se esfuerza y trabaja firmemente por ser una organización reconocida a nivel nacional e internacional, que lidera procesos integrales con calidad y calidez, con enfoque en Derechos Humanos, en beneficio de las personas con VIH y otras poblaciones sensibles.





EL COMITÉ NACIONAL DE REDES HONDURAS.

- I. Que el Comité Nacional de Redes Honduras (CNRH) y su Sub Comité Nacional de Veeduría Social (SCNVS) constituyen una instancia o plataforma de participación inter-institucional y multi-sectorial, respaldada institucionalmente por la ASONAPVSI DAH, donde comparten, dialogan y conciertan diversos liderazgos representativos y referentes de las principales organizaciones y redes internacionales vinculadas a la labor solidaria del VIH, a saber: Gay Latino: “Por los hombres que tienen sexo con hombres”; la Comunidad Internacional de Mujeres con VIH (ICW) Latina; la Red Latinoamericana y del Caribe de Jóvenes Positivos (J+LAC); el Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Mujeres Positivas (MLCM+); la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLACTRANS); la Coalición Internacional de Preparación para el Tratamiento en América Latina y el Caribe (ITPC/LATCA); la Red Latinoamericana de Personas que usan Drogas (LANPUD); la Red Centroamericana de Personas con VIH (REDCA+) y la Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual (PLAPERTS).
- II. Que las organizaciones antes enunciadas y co-partes estratégicas del Comité Nacional de Redes Honduras (CNRH), en coordinación con el Instituto Humanista de Cooperación al Desarrollo (HIVOS, por sus siglas en Holandés) y con el apoyo financiero del Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria, están desarrollando en Honduras de manera coordinada con la ASONAPVSI DAH y el Proyecto Alianza Liderazgo en Positivo (ALEP) y otras Poblaciones Clave, un proceso estratégico denominado: Proyecto: “Promoviendo Mejores Condiciones de Vida y Derechos Humanos de las Personas con VIH y otras Poblaciones Clave, a través de Servicios Integrales, Diferenciados y con Mayores Recursos para Apoyar la Sostenibilidad de la Respuesta Regional al VIH”, cuyo objetivo central es mejorar la calidad de vida y disfrute de los derechos humanos de las personas con VIH y las otras poblaciones clave en América Latina, accediendo a una atención integral y diferenciada en una región con Estados que respondan efectivamente, ofrezcan calidad de los servicios y mejoren la inversión de presupuestos para la sostenibilidad integral de la respuesta al VIH.
- III. Que, en todo contexto de nación, la salud de las personas constituye un bien público y que el Estado está obligado a velar por su conservación y restablecimiento.
- IV. Que resulta sumamente importante para el CNRH y el SCNVS, establecer alianzas estratégicas corporativas que aseguren el adecuado desarrollo de los procesos, acciones y actividades direccionadas a impulsar iniciativas en pro del mejoramiento de las condiciones de vida y el respeto a los Derechos Humanos de las personas que viven con el VIH y otras poblaciones clave de Honduras.





LAS PARTES COLECTIVAMENTE:

- I. Que su objetivo general es contribuir efectivamente con la respuesta nacional al VIH, desde un enfoque integral del Derecho a la Vida, el Derecho a la Salud y la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en Honduras, a través de los siguientes **postulados**:
- (1) Reforzar entre las entidades firmantes, una visión, rol y compromiso colectivo por trabajar asociativa y colaborativamente en el campo del VIH en Honduras.
 - (2) Fortalecer las acciones de prevención, atención e investigación del VIH, visto como un proceso estratégico de desarrollo humano integral.
 - (3) Gestionar y difundir estratégicamente datos e información sobre la situación del VIH en Honduras, que promueva la toma de decisiones adecuadas y el desarrollo de acciones y actividades efectivas en beneficio de las personas que viven con el VIH y otras poblaciones clave del país.

POR TANTO:

Las Partes, reconociendo mutua capacidad para obrar en este acto, libremente acuerdan sobre la base de sus respectivos mandatos, suscribir el presente Convenio de Cooperación Inter Institucional: *“Trabajando estratégica y colaborativamente por mejorar las Condiciones de Vida y los Derechos Humanos de las personas con VIH y otras poblaciones clave, mediante la apertura y el procesamiento de datos e información sobre el VIH en Honduras”*, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo general del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional es establecer entre las instancias firmantes, un clima corporativo favorable para articular de manera eficiente y efectiva, todos los esfuerzos y acciones concretas necesarias para gestionar en debida forma y tiempo, información y datos epidemiológicos, sociales, financieros y presupuestarios sobre la situación del VIH en Honduras.





CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Para el buen cumplimiento del objetivo del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, las partes llevaremos a cabo dicho proceso de forma conjunta, siendo el ámbito de desarrollo de las acciones y actividades las propias oficinas de las entidades firmantes, ubicadas en sus ya reconocidos espacios domiciliarios.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

La **SESAL** como *ENTIDAD COPARTÍCIPE COLABORADORA*, asumirá las responsabilidades siguientes:

1. Contribuir con el adecuado desarrollo de las acciones y actividades conjuntas derivadas de la firma del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, facilitando las condiciones institucionales adecuadas para lograr el ya mencionado objetivo general.
2. Asegurar el correcto flujo de comunicación y coordinación estratégica interna entre la SESAL y sus diferentes divisiones administrativas-operativas territoriales, incluyendo sus recursos humanos clave para el mejor desempeño del proceso emanado del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional.
3. Identificar y nombrar un recurso humano como punto focal técnico y operativo de la SESAL, que contribuya directamente con el adecuado desarrollo de las acciones y actividades aquí generadas. Este recurso humano será seleccionado entre las y los mismos funcionarios(as) de la SESAL, evitando así realizar inversiones y/o gastos financieros-presupuestarios nuevos o suplementarios.
4. Integrar y participar activamente en espacios multisectoriales de diálogo, concertación y toma de decisiones, en los niveles directivos, gerenciales y técnicos/programáticos, relativos a la situación de prevención, atención e investigación del VIH en Honduras, promovidos por la ASONAPVSIDAH y el CNRH, en correspondencia al comportamiento de la epidemia del VIH y los datos e información generados y analizados.





5. Proporcionar a solicitud ordinaria y extraordinaria de la ASONAPVSI DAH y el CNRH, datos e información epidemiológica, estadística, financiera y presupuestaria, concerniente a la labor desarrollada a nivel nacional en los campos de prevención, atención e investigación del VIH.
6. Respalda r institucionalmente y referir -cuando así corresponda-, a la ASONAPVSI DAH y al CNRH, con otras entidades del Gobierno de la República de Honduras, gobiernos municipales u otras instituciones y/o sectores gubernamentales y no gubernamentales, a fin de gestionar y obtener datos e información sobre la situación del VIH, originada y disponible en estas otras instancias nacionales y locales.
7. Sistematizar y difundir, en coordinación con las otras entidades firmantes y a través de su división de Comunicación Institucional y/o Relaciones Públicas, la experiencia de trabajo colaborativo desarrollado en el marco de ejecución del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional.

La **SEDH** como **ENTIDAD COPARTÍCI PE COLABORADORA**, asumirá las responsabilidades siguientes:

1. Contribuir y asegurar con el adecuado desarrollo de las acciones y actividades conjuntas derivadas de la firma del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, facilitando las condiciones adecuadas para lograr el ya mencionado objetivo general y lo que por mandato de ley corresponda a esta Secretaría.
2. Identificar y nombrar un recurso humano como punto focal técnico y operativo de la SEDH, que contribuya directamente con el adecuado desarrollo de las acciones y actividades aquí generadas. Este punto focal elevará a las máximas autoridades de la SEDH la toma de decisiones.
3. Integrar y participar activamente en espacios multisectoriales de diálogo, concertación a nivel técnico, relativos a la situación de prevención, atención e investigación del VIH en Honduras, promovidos por la ASONAPVSI DAH y el CNRH, en correspondencia con el comportamiento de la epidemia del VIH y los datos e información generada y analizada.





4. Apoyar en el procesamiento de datos por parte del Observatorio de Derechos Humanos e información solicitada por las partes en el marco Proyecto, relacionada con los procesos, acciones y actividades que a nivel nacional realiza en el área estratégica de los Derechos Humanos y el VIH.
5. Acompañar institucionalmente y referir cuando así corresponda, a la ASONAPVSI DAH y al CNRH en el marco del proyecto, con otras entidades del Gobierno de la República de Honduras, gobiernos municipales u otras instituciones y/o sectores gubernamentales y no gubernamentales, a fin de gestionar y obtener datos e información sobre la situación del VIH, originada y disponible en estas otras instancias nacionales y locales. Es decir, la SEDH desde su institucionalidad respalda las solicitudes de información.
6. Sistematizar y difundir, en coordinación con las otras entidades firmantes y a través de sus Direcciones de Comunicación Institucional y/o Relaciones Públicas, la experiencia de trabajo colaborativo desarrollado en el marco de ejecución del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional.

La **ASONAPVSI DAH** como **ENTIDAD COPARTÍCIPE EJECUTORA**, asumirá las responsabilidades siguientes:

1. Contribuir con el adecuado desarrollo de las acciones y actividades conjuntas derivadas de la firma del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, facilitando las condiciones institucionales adecuadas para lograr el ya mencionado objetivo general.
2. Asegurar el correcto flujo de comunicación y coordinación estratégica interna entre la ASONAPVSI DAH y sus diferentes divisiones administrativas-operativas territoriales, incluyendo sus recursos humanos clave para el mejor desempeño del proceso emanado del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional.
3. Identificar y nombrar un recurso humano como punto focal técnico y operativo de la ASONAPVSI DAH, que contribuya directamente con el adecuado desarrollo de las acciones y actividades aquí generadas. Este recurso humano será seleccionado entre las y los mismos funcionarios(as) de la ASONAPVSI DAH, evitando así realizar inversiones y/o gastos financieros-presupuestarios nuevos o suplementarios.





4. Apoyar la promoción e integrar y participar dinámicamente en espacios y actividades multisectoriales de diálogo, concertación y toma de decisiones, en los niveles directivos, gerenciales y técnicos/programáticos, relativos a la situación de prevención, atención e investigación del VIH en Honduras, en función del comportamiento de la epidemia del VIH y los datos e información generados y analizados. El desarrollo de estos espacios/actividades será coordinado técnica, programática y presupuestariamente con el Proyecto Alianza Liderazgo en Positivo (ALEP) y otras Poblaciones Clave.
5. Solicitar de manera ordinaria y extraordinaria, y en coordinación con el CNRH, datos e información epidemiológica, estadística, social, financiera y presupuestaria, concerniente a la labor desarrollada a nivel nacional en los campos de prevención, atención e investigación del VIH.
6. Dirigirse con el respaldo institucionalmente de las otras partes firmantes -cuando así corresponda-, a las demás entidades del Gobierno de la República de Honduras, gobiernos municipales u otras instituciones y/o sectores gubernamentales y no gubernamentales, a fin de gestionar y obtener datos e información sobre la situación del VIH, originada y disponible en estas otras instancias nacionales y locales.
7. Procesar, sistematizar y difundir, en coordinación con las otras entidades firmantes y el Observatorio Regional de Datos Abiertos y su Plataforma "Observadatos.org", los datos, la información y la experiencia de trabajo colaborativo desarrollada en el marco de ejecución del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional.

El **CNRH** como **ENTIDAD COPARTÍCIPE EJECUTORA**, asumirá las responsabilidades siguientes:

1. Contribuir con el adecuado desarrollo de las acciones y actividades conjuntas derivadas de la firma del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, facilitando las condiciones institucionales adecuadas para lograr el ya mencionado objetivo general.
2. Asegurar el correcto flujo de comunicación y coordinación estratégica interna entre todas y todos los integrantes del CNRH y las otras entidades firmantes del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, particularmente con sus respectivos puntos focales asignados(as) para este proceso.





3. Identificar y nombrar un recurso humano como punto focal técnico y operativo del CNRH, que contribuya directamente con el adecuado desarrollo de las acciones y actividades aquí generadas. Este recurso humano será seleccionado entre las y los mismos integrantes del CNRH, apelando para este efecto al liderazgo y voluntariado institucional que ejercen dentro de dicho espacio multi institucional y multi sectorial.
4. Promover, integrar y participar dinámicamente en espacios y actividades multisectoriales de diálogo, concertación y toma de decisiones, en los niveles directivos, gerenciales y técnicos/programáticos, relativos a la situación de prevención, atención e investigación del VIH en Honduras, en función del comportamiento de la epidemia del VIH y los datos e información generados y analizados. El desarrollo de estos espacios/actividades será coordinado técnica, programática y presupuestariamente con la ASONAPVSI DAH y el Proyecto Alianza Liderazgo en Positivo (ALEP) y otras Poblaciones Clave.
5. Solicitar de manera ordinaria y extraordinaria, y en coordinación con la ASONAPVSI DAH, datos e información epidemiológica, estadística, social, financiera y presupuestaria, concerniente a la labor desarrollada a nivel nacional en los campos de prevención, atención e investigación del VIH.
6. Dirigirse con el respaldo institucionalmente de las otras partes firmantes -cuando así corresponda-, a las demás entidades del Gobierno de la República de Honduras, gobiernos municipales u otras instituciones y/o sectores gubernamentales y no gubernamentales, a fin de gestionar y obtener datos e información sobre la situación del VIH, originada y disponible en estas otras instancias nacionales y locales.
7. Procesar, sistematizar y difundir, en coordinación con las otras entidades firmantes y el Observatorio Regional de Datos Abiertos y su Plataforma "Observadatos.org", los datos, la información y la experiencia de trabajo colaborativo desarrollada en el marco de ejecución del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional.





CLÁUSULA CUARTA: USO Y MANEJO DE LOS DATOS E INFORMACIÓN GESTIONADA Y APERTURADA.

Los datos y la información gestionada entre las diferentes instancias nacionales, constituirán la materia prima e insumos claves para alimentar y actualizar la plataforma diseñada y operatizada por el Proyecto ALEP y otras Poblaciones Clave y el Observatorio Regional de Datos Abiertos "Observadatos.org" (quien coordina acciones con la Iniciativa Latinoamericana de Datos Abiertos-ILDA), con el fin de transparentar la información estratégica nacional y su utilización por los diferentes grupos poblaciones involucrados y otros sectores que conforman la sociedad hondureña.

Es importante mencionar que los datos e información solicitados y obtenidos, serán procesados mediante el más alto principio de confidencialidad, cuando así lo amerite, y se ejercerá el respeto de los correspondientes derechos de autoría a nombre de cada entidad emisora.

CLÁUSULA QUINTA: ARREGLOS GENERALES DE EJECUCIÓN.

Cada una de las entidades firmantes del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, contará con sus propios recursos humanos, financieros/presupuestarios, logísticos y otros, para apoyar adecuadamente los procesos, acciones y actividades derivadas del mismo, es decir que por su propia naturaleza institucional, funcional y operativa, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, la ASONAPVSI DAH y el Comité Nacional de Redes (CNR) Honduras, no requerirán para poner en marcha las responsabilidades y funciones aquí descritas, de asignaciones adicionales (diferentes a las ya existentes) de recursos humanos, financieros/presupuestarios, logísticas y otras, ya que lo acordado en este convenio únicamente atañe a los procesos, acciones y/o actividades que habitual y regularmente desarrollan como parte de sus tradicionales funciones.

CLÁUSULA SEXTA. SEGUIMIENTO, MODIFICACIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DERIVADOS DEL CONVENIO.

Las entidades firmantes determinan realizar cada tres (3) meses las revisiones y valoraciones respectivas que aseguren la correcta implementación y ejecución del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, momento en el que podrá ser modificado o revocado a voluntad de cualquiera de las partes involucradas y en cualquier tiempo de su vigencia, siempre y cuando las modificaciones propuestas no desnaturalicen su objetivo central y sus principales procesos y acciones previstas a desarrollar.





En el caso que resulte necesario realizar cualquier modificación al presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, se realizará de común acuerdo entre las entidades suscribientes, por escrito, firmado y anexando a la presente las comunicaciones intercambiadas, las cuales formarán parte de la documentación que respalde la referida gestión interna.

Cada una de las referidas entidades, se compromete a solucionar cualquier controversia o diferencia vinculada directa e indirectamente con la interpretación, implementación y ejecución del presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, en el menor tiempo posible y en condiciones afables, donde impere el respeto y el ánimo conciliador, promoviendo así en todo momento, el bienestar de los grupos poblacionales beneficiarios.

En caso de no haber un acuerdo, cualquiera de las partes puede dar por finalizado este Convenio de Cooperación Inter Institucional, previo el envío de una notificación a las otras partes involucradas, no sin antes verificar que ningún compromiso o actividad se encuentre en proceso de ejecución, de lo contrario se deberá respetar el tiempo estipulado para su adecuada realización.

El presente Convenio de Cooperación Inter Institucional será dado por terminado, debido al incumplimiento de las partes de cualquiera de las cláusulas estipuladas, o por voluntad de las entidades involucradas; en tal caso, la institución que decidiera dar por finalizado el convenio notificará por escrito a las otras partes su decisión, con una antelación mínima de un (1) mes, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a esa fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación Inter Institucional entra en vigencia una vez firmado y autorizado por las entidades participantes, con fecha de finalización prevista para el día 31 de diciembre del año 2021, esto en respeto a lo establecido constitucionalmente en Honduras, vinculado con la prohibición de comprometer el período de otros Gobiernos venideros; sin embargo y de manera oportuna, se promoverá entre las partes firmantes, si así resultara relevante, su actualización y renovación, pudiendo prorrogarse con la autorización por escrito de todas las entidades firmantes, la cual será válida mediante simple intercambio de notas con el visto bueno de las mismas.





CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.

En fe de lo anterior, firmamos y sellamos en idioma Castellano y en cuatro (4) copias originales de igual tenor y validez el presente *Convenio de Cooperación Inter Sectorial* denominado: *“Trabajando estratégica y colaborativamente por mejorar las Condiciones de Vida y los Derechos Humanos de las personas con VIH y otras poblaciones clave, mediante la apertura y el procesamiento de datos e información sobre el VIH en Honduras”*, debiendo quedar un ejemplar original en poder de cada una de las partes que lo suscriben, el cual queda sin valor y efecto aquel que presente enmendados, entrelneas, tesado o cualquier otra corrección que altere su contenido.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

POR
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD.

ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO

POR
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS.

IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO
HONDURAS

POR
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE
PERSONAS VIVIENDO CON EL VIH/Sida
EN HONDURAS.

HÉCTOR FRANCLÍN GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADOR JUNTA DIRECTIVA

POR
EL COMITÉ NACIONAL DE REDES
HONDURAS.

EDGARDO JAVIER MEDINA SANDOVAL
COORDINADOR GENERAL





SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

9:41am

28 ENE 2022

Marela R.

SECRETARIA GENERAL